Tema 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiguiátricas.

Tema 35.- Transfusión de sangre. Concepto y técnicas.

Accidentes. Maneras de prevenirlos.

Tema 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.

Tema 37.- El paciente diabéticos crónico. Cuidados del diabético en enfermería, Complicaciones.

Tema 38.- Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano. Fisopatología.

Tema 39.- Accidentes cerebro-vasculares, en pacientes crónicos. Fisopatología. Prevención.

Tema 40.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales.

Tema 41.- Precauciones para los trabajadores de atención en salud frente a las infecciones hospitalarias.

Tema 42.- La geriatría. Concepto y funciones. El papel del ATS en un centro geriátrico.

Tema 43.- Características de un centro residencial para la tercera edad. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44.- Características de un centro residencial para discapacitados psíquicos. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.

Tema 46.- Salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud.

Las competencias de las administraciones públicas. Estructura
del sistema sanitario público.

Tema 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

Granada, 18 de marza de 1994.— El Secretaria General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputada-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIÓ de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBER

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Asistente social, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según vacante.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
 - a) Ser espanol.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del limite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
 - c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3. - INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1} Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste

que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4 . - ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Díputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como titular y Da Francisca Arenas Fernández, Diputado-Delegado del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Encarnación García Reyes como titular y Dª Concepción Gonzalez Aragón como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada Dª Clotilde Ruiz Pertiñez como titular y Dª Mª Dolores Ortiz García como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Rafael Barranco Vela como titular y Dª Mª José Sanchez Rubio como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal Dª Teresa Villasante Pernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y Da Francisca Prados Carmona como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6s de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
 - a) concurso

- b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., assaporte o carnet de conducir.
 - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.
 MERITOS PROFESIONALES:
 - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

 - c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, COMGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) For la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorquen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siquiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes eprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos sefialados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuício de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución Votaciones . Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación pejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Broome ii

Tema 1.- Metodología del Trabajo Social.

- Tema 2.- Técnicas de Intervención Sócial. Niveles de Intervención.
- Tema 3.- La Reinserción e Integración Social: Centros y Medidas de Intervención.
- Tema 4.- La participación ciudadana y la Cooperación Social.
 Organos de participación. El voluntariado social.
- Tema 5.- La Entrevista y la Observación como técnicas de Intervención Social.
- Tema 6.- Técnicas de Dinámica de Grupos. Dirección de Grupos. Formación y Dinamización de Grupos.
- Tema 7.- El papel del Trabajador Social en el Equipo Interdisciplinar de una Residencia de Tercera Edad.
- Tema 8.- El papel del Trabajador Social con familias en una Residencia de Tercera Edad.
 - Tema 9.- La Animación Sociocultural. Concepto y técnicas.
- Tema 10.- Las Drogas y su problemática Social. El Plan de Salud sobre Drogas. Objetivos. Programas. Intervenciones. Prevención y reinserción de los Drogodependientes.
- Tema 11.- La problemática social de la mujer. El Plan para la igualdad de la mujer. Los Centros Provinciales de la Mujer.
- Tema 12.- Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Asistencia Social y Asistencia Sanitaria.
- Tema 13.- La atención a la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura. Organización. La organización en los Servicios de Salud en la provincia de Granada.
- Tema 14.- La Reforma Psiquiátrica Andaluza. El Instituto Andaluz de Salud Mental (Organización y Funcionamiento). La Intervención Social en Salud Mental.
- Tema 15.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto.

 Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios
 Sociales.
- Tema 16.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.
- Tema 17.- La Planificación en Servicios Sociales. Concepto.
 Perspectivas y Fases.
- Tema 18.- La Evaluación de Programas Sociales. Niveles. Etapas y Métodos.
 - Tema 19.- La Programación en Servicios Sociales.
- Tema 20.- Investigación en Servicios Sociales. Conceptos. Técnicas y métodos.
- Tema 21.- El Trabajo Social con Menores. Recursos y alternativas.
- Tema 22.- Adopción. Acogimiento familiar. Guarda y Tutela. Legislación al respecto.
- Tema 23.- El Trabajo Social con ancianos. Recursos destinados a la Tercera Edad con especial referencia al régimen de pensiones.
- Tema 24.- Atención institucionalizada a la Tercera Edad: Objetivos y Técnicas Alternativas a la Institucionalización.
- Tema 25.- El Trabajo Social con personas minusválidas.
 Recursos.
- Tema 26.- Atención Institucionalizada a minusválidos psíquicos: Objetivos y Técnicas alternativas a la institucionalización.

- Tema 27.- La Ley de Integración Social del minusválido. Consideraciones generales sobre la minusvalía psíquica.
- Tema 28.- El papel del trabajador social en el Equipo interdisciplinar de un Centro de Minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 29.- El papel del trabajador social con familias en un Centro de minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 30.- El concepto de necesidad social. Tipos de necesidad. Indicadores. Relación entre la detección de necesidades y la intervención Social.
- Tema 31.- El papel del Trabajador Social en el diseño y en la elaboración de programas de Servicios Sociales.
- Tema 32.- El diagnóstico Social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el Juicio profesional.
- Tema 33.- La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de Solidaridad de los Andaluces.
- Tema 34.- La Ley Orgánica general del Sistema Educativo.

 El Sistema Educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.
- Tema 35.- Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.
- Tema 36.- El Sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
- Tema 37.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- Tema 38.- Los Servicios Sociales en la Administración Local.

 Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la

 Diputación de Granada.
- Tema 39.- Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.
- Tema 40.- La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política social en el Programa de Convergencia Europea.
- Tema 41.- Las necesidades Sociales en la Provincia de Granada. Análisis y abordaje.
- Tema 42.- Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 43.- Las Entidades tuteladas que presta Servicios Sociales: ONCE, Cruz Roja, Real Patronato de Atención y Ayudas a personas con minusvalía y otras.
- Tema 44.- Desarrollo de habilidades sociales con deficientes mentales adultos.
- Tema 45.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 46.- La Residencia de Tercera Edad como alternativa:
 Concepto y tipos. La Residencia Asistida: Definición,
 Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 47.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 48.- El aprendizaje y la motivación en la Tercera Edad.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día ll de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
 - c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3 .- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1º Planta, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener es cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competento previa exhibición del original.
 - 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en e